

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIO

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Expedición de Licencia de Uso de Suelo para Hidrocarburos.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5 Fracc. B No. 14 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono 777 3 621830 ext. 3001 Correo electrónico: <a href="mailto:desarrollourbano@temixco.gob">desarrollourbano@temixco.gob</a> Web: <a href="http://www.temixco.gob.mx">www.temixco.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Desarrollo Urbano/ Jefe de Uso de Suelo, Condominios y Fraccionamientos.		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Misma Oficina		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Formato de solicitud (anexo formato). <i>NOTA: TENDRA QUE PRESENTARA SUS DOCUMENTOS FISICAMENTE Y ESCANEADOS, GUARDADOS EN LA USB QUE SE SOLICITA JUNTO CON LOS PLANOS DEL PROYECTO.</i>		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 777 3 621830 ext. 3001		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	7 días para la entrega de la póliza y 15 días hábiles después de recibir el comprobante de pago será entregado el documento.		
<b>Vigencia.</b>	No aplica		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Solicitud en el formato expedido por la Dirección. En caso de no ser propietario, presentar carta poder o poder notarial que lo acredite como solicitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que promueve en su representación no le han sido revocadas o modificadas con anterioridad.	2	
2	Identificación Oficial del propietario y/o propietarios		1
3	Escritura Pública o Título de Propiedad.		1
4	Factibilidad de agua potable emitida por la autoridad competente a la normatividad aplicable.		1
5	Fotografías del predio a color (acceso, colindancias y su entorno).	7	
6	Boleta predial actualizada.		1
7	Plano catastral, certificado y verificado en campo vigente conforme a la normatividad aplicable.		1

8	Plano del proyecto georreferenciado en coordenadas UTM, en tres copias doblados a tamaño carta firmados en original por el o los propietarios y perito responsable el cual deberá contener la siguiente información: Orientación, croquis de localización, simbología, cuadro de áreas, nombre del propietario del proyecto, tipo de plano, nombre del proyecto, dirección del proyecto (que incluya calle, número, colonia y ciudad), escala del plano, fecha, nombre de quien realiza el proyecto, dirección del proyecto (que incluya calle, número, colonia y ciudad), escala del plano, fecha, nombre de quien realiza el proyecto, clave del plano, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, isométrico y áreas complementarias ( <b>medida 90x60</b> ).	3	
9	USB que contenga el archivo digital del proyecto en formato .dwg versión 2010-2018 mismo que deberá ser enviado al correo: <a href="mailto:usodesuelo@temixco.gob.mx">usodesuelo@temixco.gob.mx</a> asunto: (nombre del propietario), cuerpo del mensaje: dirección completa y memoria descriptiva del proyecto.		1
10	Constancia de zonificación.		1
11	Si existe construcción anexar la licencia respectiva o constancia de antigüedad expedida por el catastro municipal.		1
12	Cuando aplique: visto bueno de la dirección de protección civil y rescate, visto bueno de la dirección de medio ambiente, visto bueno de la dirección general de salud, visto bueno de la dirección de tránsito y vialidad, concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración completa a la comisión nacional del agua, derecho de vía CFE, permiso para uso y aprovechamiento del derecho de vía en las autopistas y puentes de cuota para accesos SCT, permisos para la utilización de derecho de vía en la red carretera estatal. Y demás aplicables en su caso.		1

## HIDROCARBUROS

### MUNICIPALES:

- Visto bueno de Dirección de tránsito y vialidad.
- Visto bueno de Dirección de protección civil y rescate.
- Dotación del servicio de agua potable y conexión de descarga de aguas residuales para el giro propuesto.

### ESTATALES:

- Visita de inspección y visto bueno a los proyectos de construcción e instalación, existentes o de nueva creación por la coordinación estatal de protección civil Morelos.
- Dictamen de impacto Urbano ante la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos.
- 

### FEDERALES:

- Tramite Asea -00-015-C Recepción y resolución de la manifestación de impacto ambiental para actividades del sector hidrocarburos en su modalidad particular.

Incluye Actividad altamente riesgosa.

Costo y forma de determinar el monto:			Área de pago:
CONCEPTO	UMA	MONTO	Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Temixco, Centro. Teléfono 7773-62-18-30 C.P.62580 horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes <a href="mailto:ingresos@temixco.gob.mx">ingresos@temixco.gob.mx</a>
APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE FUSIÓN, DIVISIÓN, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS.			
I.- DIVISION:			

A).- POR LICENCIA (POR CADA FRACCIÓN).	15	\$1,628.55
B).- TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA CADA FRACCIÓN).	15	\$1,628.55
<b>II.- DIVISIÓN CON APERTURA DE CALLE Y/O SERVIDUMBRE DE PASO:</b>		
A).- POR LICENCIA (POR CADA FRACCIÓN).	15	\$1,628.55
B).- TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA CADA FRACCIÓN)	15	\$1,628.55
C).- POR APROBACIÓN DE APERTURA DE CALLE Y/O SERVIDUMBRE DE PASO.	70	\$7,599.90
<b>III.- FUSION:</b>		
A).- POR LICENCIA (POR CADA FRACCIÓN).	10	\$1,085.70
B).- TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA CADA FRACCIÓN).	10	\$1,085.70
<b>IV.- FRACCIONAMIENTOS:</b>		
A).- REVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO: ANÁLISIS Y ESTUDIO (POR CADA FRACCIÓN).	15	\$1,628.55
B).- POR APERTURA DE CALLE Y/O SERVIDUMBRE DE PASO (POR CADA UNA).	70	\$7,599.90
C).- POR LICENCIA (POR CADA FRACCIÓN).	15	\$1,628.55
D).-SUPERVISIÓN DE OBRAS CONFORME AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO:		
D1).- DE 1 A 5000 METROS CUADRADOS.	100	\$10,857.00
D2).- DE 5001 A 10000 METROS CUADRADOS.	150	\$16,285.50
D3).- DE 10001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE:	200	\$21,714.00
<b>V.-CONDominio, LOTES EN CONDOMINIO HORIZONTALES Y/O VERTICALES:</b>		
A).- POR LICENCIA (POR UNIDAD CONDOMINAL).	60	\$6,514.20
B).- POR TRAMITACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO (POR UNIDAD CONDOMINAL).	60	\$6,514.20
<b>VI.- CONJUNTO URBANO:</b>		
A).- REVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO: ANÁLISIS Y ESTUDIO (POR UNIDAD).	10	\$1,085.70
B).- TRAMITACIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO (POR UNIDAD).	10	\$1,085.70

C). - APERTURA DE CALLE Y/O SERVIDUMBRE DE PASO (POR CADA UNA).	70	\$7,599.90	
D).- POR LICENCIA (POR UNIDAD).	10	\$1,085.70	
EL CONJUNTO URBANO DEBERÁ PRESENTAR Y CUBRIR LOS DERECHOS POR CADA UNA DE LAS ACCIONES URBANAS QUE FORMEN PARTE DEL PROYECTOMISMO.			
VII.- MODIFICACIÓN DE FUSIÓN, DIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y CONJUNTO URBANO.			
A).- TRAMITACIÓN, ESTUDIO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO POR CADA UNIDAD).	10	\$1,085.70	
B).- POR LICENCIA (POR CADA UNIDAD).	10	\$1,085.70	
VIII.- EXPEDICIÓN DE COPIAS POR FOJA:			
A).- POR LICENCIA SIMPLE	1	\$108.57	
B).- POR PLANO SIMPLE	2	\$217.14	
C).- POR OTROS DOCUMENTOS SIMPLE	2	\$217.14	
D).- POR COPIA CERTIFICADA	5	\$542.85	
IX.- POR ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS:			
A).- POR LICENCIA	5	\$542.85	
B).- POR PLANO	5	\$542.85	
C).- POR LA LICENCIA MENOR A 2 AÑOS DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.	55	\$5,971.35	
D).- POR LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN:			
D1). - MENOR A 2 AÑOS.	5	\$542.85	
D2).- MAYOR A 2 AÑOS Y MENOR A 6 AÑOS.	10	\$1,085.70	
D3). - MAYOR A 6 AÑOS.	15	\$1,628.55	
X.- ACTUALIZACIÓN DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN, DIVISIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y CONJUNTO URBANO. (POR VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO):			
A).- MENOR A 3 AÑOS	50	\$5,428.50	
B).- ENTRE 3 Y 5 AÑOS	100	\$10,857.00	
C).- MAYOR A 5 AÑOS	150	\$16,285.50	
PARA PODER ACTUALIZAR DICHOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.			
XI.- EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE REQUIERA UN TRÁMITE URGENTE, SE COBRARÁ EL 50% MÁS SOBRE DICHO SERVICIO.			

### Observaciones Adicionales:

El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención. El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2024 es de \$108.57. Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada.

#### **CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

Que se cumpla con las condiciones generales proyectadas y autorizadas en base a reglamento y marco jurídico vigente.

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

Art. 52 del Reglamento de Construcción del Municipio de Temixco, Morelos; 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46 del Reglamento de Fraccionamientos Condominios y Conjuntos Urbanos del Municipio de Temixco, Morelos; 159 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Art. 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

#### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

#### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata No. 16  
Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580  
Tel. 777-362 18 30 Ext. 2136 Correo electrónico:  
[contraloriatmx2019@gmail.com](mailto:contraloriatmx2019@gmail.com)

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.